

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 11 de febrero de 2021, dejo constancia que venció el término para que los accionados interpusieran el recurso de apelación. La Representante Legal de ASMET SALUD EPS S.A.S, interpuso y sustentó dentro el término recurso de apelación, recibido en el despacho el 10 de febrero de 2021. A despacho del señor Juez para que se sirva disponer.

DINA MISLEY MUÑOZ PERDOMO

Secretaria

JUZGADO UNICO PROMISCOUO MUNICIPAL

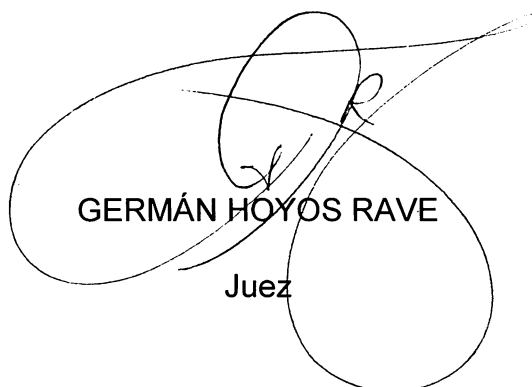
Curillo, Caquetá, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 2021-00004

Auto interlocutorio No. 17

Vista la constancia anterior, habiéndose interpuesto y sustentado dentro del término recurso de apelación, por parte de la Representante Legal de la EPS ASMET SALUD S.A.S., contra el fallo de tutela proferido por este despacho el día 8 de febrero de 2020 (sic) se concede en el efecto devolutivo recurso de apelación ante el señor Juez Promiscuo del Circuito de Belén de los Andaquies, Caquetá. En consecuencia, remítase ante el mencionado funcionario el cuaderno original para que se desate la alzada.

Cúmplase



GERMÁN HOYOS RAVE

Juez